Convención Constituyente de la Nación Argentina

Comisión Revisora de la Constitución

SUB-COMISION 4ta. LA PROPIEDAD, EL CAPITAL Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA

ASUNTOS ENTRADOS EN LA REUNION DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1949

SUBCOMISION CUARTA
La propiedad, el capital y la actividad económica

Expediente nº 42.-

Memorial NUCLEO UNIDAD SOCIALISTA, formulando observaciones al proyecto de reformas a la Constitución Nacional.

.....Primera parte:
Aboga por un régimen municipal popular elegido por los vecinos con independencia económica y rentística, sosteniendo que "una Municipalidad libre e independiente sin ser especificamente política, concurre a afianzar el régimen federal. (18 fojas)

.....Segunda parte:
Justificando su presentación como nucleo político al seno de la H.Convención Constituyente y formulando observaciones al proyecto de reformas. En lo relacionado con la materia objeto de estudio de esta Sub-Comisión, propone el siguiente texto para el art. 17: "Esta Constitución declara: El derecho de propiedad no existe en función del individuo sino de la sociedad. La tierra, los servicios públicos y empresas industriales pueden ser nacionalizados, entregados a la explotación por cooperativas o socializados en las formas que se establezca por leyes del Congreso, respetando la representación de los usuarios productores y consumidores en los Consejos de Administración."

"b) Se declara enajenable cualquier bien patrimonial perteneciente al Estado. Las tierras públicas podran ser entregadas en explotación a sociedades cooperativas o arendadas en enfiteusis.

"c) Ninguna persona o sociedad privada podrá poseer en propiedad más de tres mil hectareas de tierra en las zonas rurales ni más de veinte hectareas en las zonas urbanas. Toda extensión territorial que exceda de estos límites deberá ser expropiada en la oportunidad y condiciones que fija la ley, teniendo como precio de indemnización la valuación fiscal para la contribución directa al tiempo de sancionarse esta Constitución.

"d) El sub-suelo y su explotación pertenece al Estado.....

Desde la foja 47 hasta el final se fundamentan las reformas que se proponen en este memorial.

Expediente nº 9.-

Presentación de D. CABRERA, José, formulando manifestaciones relacionadas con las reformas a la Constitución Nacional.
Fojas 3.- Proyecto de art. 4º: "El Gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con fondos del tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, del de venta o locación de tierras de propiedad fiscal, de la de Correos y Telecomunicaciones, de las demás contribuciones que se impongan a las tierras o latifundios baldios o abandonados libres de mejoras y operaciones de créditos que decrete el mismo Congreso para urgencia de la Nación o para empresas de utilidad nacional."

art.14º: ".....; usar y disponer de la propiead de acuerdo a una ley que reglamentará su ejercicio y la expropiación y sub-división de la tierra para beneficio social....."

art.16º: ".....La proporcionalidad es la base del impuesto y de las cargas públicas propendiendose a imponer los mismos en forma progresiva a la propiedad improductiva."

//////

Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

//////

SUBCOMISION CUARTA
La propiedad, el capital y la actividad económica

Expediente nº 10.-

Presentación del Sindicato de Obreros y Empleados de Y.P.F. Seccional Comodoro Rivadavia, solicitando se incluyan en la nueva Constitución el derecho de huelga y una disposición relativa a la nacionalización de todos los yacimientos petrolíferos del pais.

....."....es la suprema aspiración de todos la nacionalización total de nuestro petroleo y de todas las fuentes de energía que no podrá ser birlada por nadie si la Constitución lo fija en forma definitiva....."

Expediente nº 11.-

Presentación de D. TAVELLA, Juan, formulando diversas sugerencias relacionadas con las reformas de la Constitución.

....."....Comercialización integral por el Estado, sin excepción de todos los productos nacionales."
"....Prohibición absoluta de la formación de monopolios extranjeros o nacionales, que tiendan a explotar a los habitantes del pais."
"....Limitar la ganancia de los grandes capitales."
"....Extinción del latifundio improductivo."

Expediente nº 18.-

Presentación de D. BORDA ROCA, Antonio, remitiendo folleto titulado "Proyecto de Código Constitucional....."
art. 38º: Pertenecen a la Nación Argentina todos los bienes muebles e inmuebles existentes dentro de su territorio, con ex cepción de lo que retengan los habitantes para uso personal."
art. 40º: La Nación Argentina realizará el comercio interno y el de importación y exportación por intermedio de sus funcionarios y empleados."
Fojas 12 y siguientes.

Expediente nº 19.-

Presentación de D. ZAMAGNI, Santiago, formulando consideraciones relacionadas con la reforma Constitucional.
....."..1º.- En lo que respecta al capital y comercio en general, establecer como delito y atentado al bienestar colectivo toda adulteración de documentos de compra o venta, u otros turbios manejos en contabilidad por los que se pretendiera disfrazar el verdadero movimiento financiero y reducir las ganancias anuales. Haciendo responsables de ello a los dueños, directores, sindicos y contadores.....y también considerar como delito social el acaparamiento, ocultamiento o destrucción de mercaderias, con fines de lucro en los precios."

Expediente nº 28.-

Presentación del Colegio de Contadores Públicos Nacionales de La Plata, solicitando que en las reformas sea contemplada la situación del Superior Tribunal de Cuentas de la Nación.

....."...Las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Rios, Jujuy, tienen actualmente en funcionamiento organismos de esa naturaleza. Se trata de Tribunales de Cuentassde base constitucional en la mayoria de los casos, e ins-

////////

SUBCOMISION CUARTA
La propiedad, el capital y la actividad económica

/////
pirados tanto en aquella tradición a que hacemos referencia, como en la necesidad de dar satisfacción a respetables y elevados principios de contralor del uso de la renta nacional, que no omitió consignar entre sus trascedentales declaraciones, nuestro primer gobierno patrio del 25 de mayo de 1810....."

Expediente nº 30.-

Presentación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo la creación Constitucional, en el orden nacional de un Tribunal de Cuentas, con funciones, atribuciones y facultades similares al de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente nº 35.-

Presentación de diversos vecinos de Comodoro Rivadavia, solicitando se incluya en la Constitución la nacionalización de los yacimientos petrolíferos del todo el pais.

Expediente nº 52.-

Presentación de la Federación Agraria Argentina, expresando su adhesión a la proyectada reforma del Art. 17.
....."....la amplia adhesión de los agricultores federados al art. 17 del proyecto de reforma que se refiere a la función de la propiedad de la tierra y ala subdivisión de los latifundios, pues esto contempla una ponencia básica del 36º Congreso Plenario de nuestra organización....."
Esa ponencia que formo parte de las conclusiones a que arribara la citada Asamblea al tratar el programa de la tierra, estaba concebida en los siguientes términos: "Por último, y como especial proposición, esta Comisión aconseja al Congreso lo siguiente: Que ante la sancionada reforma de la Constitución Nacional, declare publicamente la aspiración de los agricultores federados a tomar parte, por su propia personalidad, en la Asamblea Constituyente, a fin de que al establecer los derechos de propiedad se disponga que el de la tierra estará intimamente vinculado al trabajo de hacerla producir para el individuo y la colectividad."

Expediente nº 54.-

Presentación Unión de Jóvenes Patriotas Argentinos (U.J.P.A.), formulando sugestiones diversas para las reformas a la Constitución.
....."....a) Nacionalización de todas las grandes empresas de capital imperialista que explotan riquezas fundamentales para la economia nacional, como ser: los grandes frigorificos, todas las ramas del transporte, las empresas de electricidad, los bancos y toda riqueza del subsuelo. Siendo esta la única garantía para alcanzar y asegurar la total independencia económica."
b) Que la tierra deje de ser un bien de renta para pasar a ser un bien de trabajo, expropiando para esto, todo los grandes latifundios de la oligarquía.....".

Expediente nº 56.-

Presentación de D. BEZZI, Osvaldo Máximo, formulando sugerencias relacionadas con la reforma Constitucional y acerca de la creación de un Tribunal de Cuentas Nacional.

Expediente nº 3.-

Presentación de la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio. (A.A.P.I.C.), expresando el deseo de que siga consagrado

SUBCOMISION CUARTA
La propiedad, el capital y la actividad económica

//////
en la Constitución Nacional , el principio de la libertad del hombre de empresa.
....."....las fuerzas motrices económicas, digámoslo con orgullo, empresarios, hombres de ciencia, de negocios y técnicos con su fe puesta en la seguridad de obtener un destino más feliz para todos los habitantes solo necesitan una cosa: libertad de movimiento para poder realizar iniciativas tendientes a lograr la grandeza material de la Nación!
" La función social del "hombre de empresa" que crea, es irreemplazable para aumentar el capital social material del sistema de producción y distribución.- La ganancia, para él, no tiene otra función que la de ponerla al servicio de la sociedad, pues en sus manos se transforma en nuevos talleres, nuevas fábricas, nuevos barcos y nuevos medios de transporte.- Es que el espíritu de empresa deseoso de perfeccionar el sistema creado, es su guía, su norte, su orgullo.- Pero cuando se confía esa función a la sociedad, el progreso material resulta más costoso y lento....."
----------" atenuar la desigualdad natural de los hombres, que se reflejan en el diverso producido de su esfuerzo personal, es función que debe estar a cargo del Estado, el que tendrá que sustraer una parte de la riqueza de la colectividad - dentro de la cual se halla la ganancia del empresario - para formar un fondo de asistencia social y previsión, ...Pero su función (la del Estado) debe detenerse en esa frontera porque de lo contrario desalentaría a las fuerzas motrices de la economía que trabajan para acrecer el capital social sin cuyo incremento no puede existir otra libertad que la pobreza en la inacción y la pasividad."
....." por otra parte, hemos aceptado que el Estado determine condiciones mínimas para el hombre que trabaja, fije límites a la jornada de labor; establezca protección para las mujeres niños etc.; ampara a los incluidos en sectores olvidados hasta ahora.- Pero, a condición de que en lo futuro ello sea obtenido como consecuencia de acuerdos entre las partes, actuando el Estado como elemento armonizador....."

Expediente nº 40.-

Nueva presentación de la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio (A.A.P.I.C.), formulando consideraciones acerca de las adhesiones recibidas a su petitorio relativo al principio de la libertad del hombre de empresa.

Se hace saber que A.A.P.I.C., formuló su petitorio en nombre propio y de sus afiliados y cámaras asociadas que alcanzan a la elevada cantidad de 44.000 personas. Además se deja constancia que las entidades agremiadas en AAPIC, alcanzan a 63 y se las enumera.

Expediente nº 64.-

Presentación de la Industria Lechera, expresando su adhesión a la nota elevada por la AAPIC, con respecto a la posición del"hombre de empresa".

Expediente nº 4.-

Diversas entidades expresan su adhesión al petitorio remitido por AAPIC.

Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

////Expediente nº83.- Primera presentación de los Agrarios y Delegados Comerciales de Oncativo -Pcia.de Córdoba- quienes en una comunicación telegráfica,adhieren a la reforma del Art.17 de la Constitución vigente y expresan su deseo de que el derecho de propiedad de la tierra, debe ser limitado por las necesidades colectivas del trabajo y la producción.-

Expediente nº14.- Presentación de la Secretaría de Educación de la Nación de una una nota adjuntando copia autenticada de las actas de las sesiones celebradas por el Instituto de Derecho Político,Constitucional y Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata,en las cuales se deja constancia del estudio realizado por el Instituto de referencia, con respecto a la necesidad de supresión y reforma de algunos artículos de la Constitución vigente.-

Expediente nº59.- Primera presentación de la Asociación Frente Patria haciendo llegar una Declaración en la que puntualiza las necesidades de la reforma constitucional, fundamentándola con diversas consideraciones.-

Expediente nº79.- Presentación del ciudadano don Ricardo D. Pardo quién por intermedio de una nota dirigida al señor Presidente de la H.Convención, sugiere la conveniencia de reformar el artículo 16 de la Constitución actual, en algunos aspectos de su contenido.-

Expediente nº67.- Primera presentación de la Federación de Centros de Propietarios y Contribuyentes de la Pcia.de Córdoba, solicitando se mantenga intangible el artículo 17 de la actual Constitución, con respecto al derecho de iniciativa, de libre empresa e inviolabilidad de la propiedad privada.-

Expediente nº63.- Primera presentación del Comité Central del Partido Comunista en la cual por intermedio de un memorial formula sus puntos de vista y hace sugerencias relacionadas con el proyecto de reforma de la Constitución Nacional.-

Del Senador Nacional don Luis Cruz: Presentación del mencionado legislador quien deja constancia por medio de un Memorandum, la sugerencia de que en el artículo 67,inciso 16, se estudie la posibilidad de incluir en su contenido el fomento al Cooperativismo.-

SUBCOMISION CUARTA
La propiedad, el capital y la actividad económica